



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PRATUM CONJUNTO RESIDENCIAL P.H.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 de la Constitución Política. La Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto único Reglamentario 1074 de 2015, PRATUM CONJUNTO RESIDENCIAL P.H. (en adelante denominado el “Conjunto Residencial”) adopta la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

Esta Política de Tratamiento de Datos Personales se aplica a los datos personales que sean objeto de tratamiento por parte del Conjunto Residencial.

I. GLOSARIO

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable del tratamiento, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.



Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos

personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

II. Responsable del Tratamiento de la Información

Nombre: PRATUM CONJUNTO RESIDENCIAL P.H.

Domicilio: Bogotá D.C.

Dirección: Carrera 72 Bis No. 147-60

Teléfono: 302-3663366

Correo: admonpratum@gmail.com

III. Tratamiento y Finalidades

Los Datos Personales proporcionados al Conjunto Residencial serán objeto de recolección, almacenamiento, uso, actualización, circulación, transmisión, transferencia y supresión, entre otros, con la finalidad general de desarrollar el objeto social de la propiedad horizontal y dar cumplimiento a las normas que la regulan. En particular, el tratamiento se realiza con las siguientes finalidades:

Propietarios y Residentes: Por obligación legal del régimen de propiedad horizontal y según las características de esta propiedad, El Conjunto Residencial cuenta con bases de datos de propietarios y residentes, cuyo tratamiento se realiza con las siguientes finalidades: (i) dar cumplimiento al Régimen de Propiedad Horizontal; (ii) llevar el registro de propietarios y

residentes de que trata el artículo 51, numeral 2, de la Ley 675 de 2001; (iii) convocar a las asambleas de copropietarios, consejos de administración y comités, elaborar sus actas y documentar su desarrollo; (iv) envío de mensajes, circulares, boletines y otros medios de comunicación y difusión; (v) establecimiento de canales directos de comunicación para los fines de la copropiedad, la convivencia y en casos de necesidad o emergencia; (vi) acatamiento de normas legales, reglamentos y manuales internos que rigen la copropiedad; (vii) gestión contable y de facturación; (viii) gestión de cobro de cartera; (ix) participación en actividades de la copropiedad y uso de sus servicios; (x) garantizar la seguridad de las personas y bienes en la Copropiedad; (xi) otras finalidades inherentes al objeto, desarrollo y gestión administrativa de la copropiedad y al cumplimiento de normas legales.

Contratistas, Proveedores y Colaboradores: El Conjunto Residencial posee bases de datos de contratistas y proveedores de bienes y servicios con quienes tiene o ha tenido un vínculos contractuales o comerciales, así como de aquellas personas que han presentado propuestas para establecer dichos vínculos. Además de información de contratistas y proveedores, estas bases de datos pueden incluir datos personales de sus representantes, colaboradores o empleados. El tratamiento de los datos personales contenidos en estas bases de datos se realiza teniendo en cuenta las siguientes finalidades: (i) contactar, seleccionar y contratar colaboradores y proveedores de bienes y servicios; (ii) supervisar y dar cumplimiento a las obligaciones acordadas en la relación contractual; (iii) efectuar gestiones de facturación y pagos; (iv) cumplir normas tributarias y contables; (v) cumplir normas y procedimientos de seguridad, sanitarios y/o relacionados con la seguridad y salud en el trabajo; (vi) otras finalidades inherentes a la relación contractual establecida, al cumplimiento de normas legales y a la gestión administrativa de la copropiedad.

Visitantes: El Conjunto Residencial posee bases de datos que incluyen datos personales de visitantes, cuyo tratamiento se realiza con las siguientes finalidades: (i) permitir y controlar el ingreso a la copropiedad; (ii) garantizar la seguridad de las personas y bienes en la Copropiedad;

(iii) adelantar actividades de vigilancia, seguridad, monitoreo y protección; (iv) actuar en caso de emergencia.

IV. Autorización

Para todos los efectos, se entiende que la autorización expresa e informada que el Titular otorga a favor del Conjunto Residencial para el tratamiento de sus Datos Personales, mediante manifestación escrita, oral, electrónica o mediante conductas inequívocas, comprende la aceptación de la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

De acuerdo con la ley, no se requiere autorización del Titular cuando se trate de: a) información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; b) datos de naturaleza pública; c) casos de urgencia médica o sanitaria; d) tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos; e) datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

V. Información de menores de edad

El Tratamiento de datos personales de niños y adolescentes en las bases de datos del Conjunto Residencial solo está permitido cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes requisitos: (i) Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y (ii) Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales. En cualquier evento en que se requiera darle Tratamiento a la Información Personal de menores de edad, el Conjunto Residencial obtendrá la autorización correspondiente por parte de su representante legal y velará por el adecuado uso de los datos.



VI. Derechos de los Titulares

Los Titulares de los datos personales suministrados al Conjunto Residencial tendrán y podrán ejercer los siguientes derechos:

a) Conocer, actualizar y rectificar los datos personales respecto de los que el Conjunto Residencial sea responsable o encargado del tratamiento.

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Conjunto Residencial, salvo en los casos en que no se requiere autorización.

c) Ser informado por el Conjunto Residencial, previa solicitud, respecto del uso que se ha dado a sus datos personales.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, previo agotamiento del trámite de consulta o reclamo elevado ante el Conjunto Residencial.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, salvo que el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

VII. Procedimientos para el ejercicio de los Derechos

Los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales podrán elevar consultas -para conocer su información personal que repose en las bases de datos- y reclamos -para ejercer los



derechos de actualización, rectificación y supresión de sus datos personales o de revocatoria de la autorización- mediante petición escrita radicada en la oficina de Administración del Conjunto Residencial o enviada al correo electrónico admonpratum@gmail.com.

Si el derecho lo ejerce el Titular deberá acreditar su identidad adjuntando copia de su documento de identificación; si lo ejercen sus causahabientes deberán acreditar tal calidad; si lo ejerce su representante o apoderado deberá acreditar la representación o apoderamiento. Adicionalmente, el escrito de consulta o reclamo deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Identificación del Titular y del solicitante (si es diferente del Titular).
- Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo o consulta.
- Dirección física o electrónica de notificación para dar respuesta al reclamo o consulta.
- Indicación expresa de lo que solicita mediante el reclamo o consulta.
- Documentos que se quiera hacer valer.

1) Procedimiento para consultas: El Titular o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que se encuentre en cualquier base de datos del Conjunto Residencial, mediante el siguiente procedimiento:

La consulta se deberá presentar en la forma y con los requisitos mencionados anteriormente. La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la misma, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos mencionados anteriormente.

Cuando no fuere posible resolver la consulta dentro de este término, el interesado será informado sobre dicha situación y el término de respuesta se podrá extender hasta por cinco (5) días hábiles adicionales.

El Conjunto Residencial podrá dar respuesta a las consultas por cualquier medio físico o electrónico enviado a la dirección de notificación registrada en la consulta.

2) Procedimiento para reclamos: El Titular o sus causahabientes podrán presentar un reclamo cuando consideren que la información contenida en una base de datos del Conjunto Residencial debe ser objeto de corrección, actualización o supresión; para solicitar la revocatoria de la autorización o prueba de esta; o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes legales. Los reclamos se tramitarán mediante el siguiente procedimiento:

El reclamo se deberá presentar en la forma y con los requisitos mencionados anteriormente. Si el reclamo resulta incompleto, el Conjunto Residencial requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Si quien recibe el reclamo no es competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de tal situación al interesado.

El Conjunto Residencial atenderá el reclamo en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, el Conjunto Residencial informará al interesado los motivos y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual no superará los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El Conjunto Residencial podrá dar respuesta a los reclamos por cualquier medio físico o electrónico enviado a la dirección de notificación registrada en la consulta.



VIII. Área responsable de la atención de consultas y reclamos

El área responsable de la atención de consultas y reclamos ante la cual el Titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización es la Administración del Conjunto Residencial.

IX. Seguridad de la Información

El Conjunto Residencial ha adoptado medidas de seguridad razonables para proteger los registros y evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. El acceso a las bases de datos está restringido exclusivamente a los representantes, contratistas y agentes del Conjunto Residencial encargados del tratamiento de los datos y que requieren conocer los mismos para desempeñar sus funciones, desarrollar el objeto social de la copropiedad y cumplir las finalidades establecidas en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales. El Conjunto Residencial no permite el acceso a los registros por parte de terceros en condiciones diferentes a las enunciadas, a excepción de un pedido expreso del titular de los datos o de personas legitimadas de conformidad con la ley y cuando la información es formalmente requerida por autoridad competente.

X. Modificaciones a la Política

De acuerdo con la ley, el Conjunto Residencial se reserva el derecho de modificar la presente Política de Tratamiento de Datos Personales. Cualquier modificación sustancial se notificará por medios electrónicos o físicos.



XI. Vigencia

Los Datos Personales permanecerán en las Bases de Datos del Conjunto Residencial durante el tiempo que sea necesario para cumplir las finalidades para las cuales fueron recolectados y/o durante el tiempo que por ley deban mantenerse.

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales rige a partir de agosto 5 de 2021.